



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/01/2010/121A

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 26 de Enero de 2010:

Dictamen número 1/2009/239: Se aprobó que la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2010"A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

"2010, Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jal.; 27 de Enero de 2010

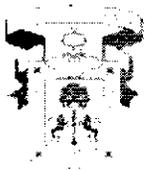


Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo.
c.p. Mtro. Gustavo A. Córdoba Cutillo, Coordinador de Finanzas.
c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.p. Minutario
JAPR/JAUH/Rcoy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/12/2009/1969/I

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca

Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 4 de Diciembre de 2009 por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número I/2009/239: **PRIMERO**. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2010"A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

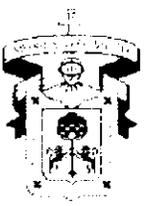
"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jal; 15 de Diciembre de 2009

Dr. Marco Antonio Cortés Guzmán
Rector General

*Rectoría
General*

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JUH/rosy



H. Consejo General Universitario
P r e s e n t e

Estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ponen a su atenta consideración, la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2010"A", y:

R e s u l t a n d o:

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo prevé como una de sus políticas, "Impulsar el desarrollo equilibrado de las entidades de la Red para atender la demanda educativa en las regiones del Estado en las distintas modalidades de educación".
2. Que tal y como lo establece el artículo 5º. de la Ley Orgánica, son fines de la de la Universidad de Guadalajara:
 - a. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado;
 - b. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 - c. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, y
 - d. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
3. Que en Diciembre de 1993, mediante decreto número 15319, publicado en el periódico oficial "Del Estado de Jalisco", el 15 de Enero de 1994, el Honorable Congreso del Estado modificó la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el que para organizar sus actividades académicas y administrativas adoptó el modelo de Red Universitaria, la que a la fecha se encuentra integrada por:
 - a. Centros Universitarios, conformados por departamentos, agrupados en divisiones;
 - b. Sistema de Universidad Virtual;
 - c. Sistema de Educación Media Superior, integrado por escuelas, y
 - d. La Administración General de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/239

4. Que en el modelo de organización adoptado por esta Casa de Estudios, le ha significado ampliar la capacidad de oferta educativa, y a fin de hacer efectiva la implantación de la autonomía universitaria en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos, constituye de manera esencial y como meta prioritaria, el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y el posgrado, reforzando el carácter público de la Universidad, así como su capacidad de planeación institucional, en el ejercicio de un aprovechamiento más racional de los recursos públicos que le han sido otorgados.
5. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2030 (PDI), de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y de los Sistemas de Universidad Virtual y de Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino que también nos exigen avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
6. Que en el resolutivo cuarto del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el H. Consejo General Universitario mediante dictamen II/2009/161, en sesión de fecha 15 de Junio de 2009, se señala que:

"La distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, será aprobada por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA), con respecto del personal académico de carrera".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/239

7. Que tomando como base en los antecedentes del comportamiento de la bolsa de horas, la Coordinación General de Recursos Humanos mediante oficio CGRH/III/885/09, de fecha 2 de Junio de 2009, turnó a estas comisiones permanentes, la propuesta de distribución de la bolsa de horas para el pago de las contrataciones de profesores por asignatura en los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2009"B", misma que ascendía a 114,634.78 horas.
8. Que mediante dictamen 1/2009/159, de fecha 22 de Junio de 2009, el H. Consejo General Universitario aprobó la propuesta presentada por estas comisiones conjuntas, para la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura en la Red Universitaria, correspondientes al ciclo escolar 2009"B", en la que se regularizan 1,686.3 horas a cargo de las 2,000 horas de previsiones para asignaciones no consideradas del ciclo anterior, quedando en los siguientes términos:

DEPENDENCIA	Bolsa 2009-A	Consumo de Previsiones *	Bolsa 2009-B
CUAAD	5,099	187	5,286
CUCBA	978	50	1,028
CUCEA	5,603	79	5,682
CUCEI	5,592	-	5,592
CUCS	6,011	-	6,011
CUCSH	3,684	-	3,684
CUALTOS	1,344	-	1,344
CUCIENEGA	2,827.50	-	2,827.50
CUCOSTA	3,236.48	40	3,276.48
CUCSUR	1,838	154.90	1,992.90
CULAGOS	1,416	39	1,455
CUNORTE	1,057.80	30	1,087.80
CUSUR	2,312	350	2,662
CUVALLES	1,160	50.40	1,210.40
SUVIRTUAL	4,032	400	4,432
SEMS	66,444	306	66,750
* Previsión para asignaciones no consideradas en esta distribución	2,000		
TOTAL	114,634.78	1,686.30	116,321.08



9. Que la Coordinación General de Recursos Humanos cuenta con el respaldo documental del comportamiento del gasto de la bolsa de horas durante el ciclo escolar 2009 "B", en el que se deben regularizar 1,596 horas como consumo de las 2,000 horas de previsiones para asignaciones no consideradas señaladas en el recuadro que antecede y que fueron solicitadas por las dependencias universitarias para cubrir las incidencias del personal académico de carrera, presentadas durante el ciclo escolar, por motivos de renuncia, licencias para estudios de posgrado, descargas sindicales y fallecimientos, así como de la creación de nuevos programas educativos y crecimiento natural de la matrícula para atender la demanda educativa así como la implementación del Bachillerato General por Competencias.



10. Que con base en las solicitudes que las dependencias universitarias presentaron respecto a la proyección de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura, para el ciclo escolar 2010 "A", y de acuerdo con la propuesta de la Coordinación General de Recursos Humanos, se propone se autorice en los siguientes términos:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2009/239

DEPENDENCIA	2009 "B"		2010 "A"		
	Bolsa	Consumo de Previsiones	Proyección Ordinaria	Proyección de Consumo por Incidencias	Bolsa
CUAAD	5,286	8	114	150	5638
CUCBA	1,028	105	82	50	1265
CUCEA	5,682	38	140	70	5930
CUCEI	5,592	8	150	50	5800
CUCS	6,011		192	50	6253
CUCSH	3,684	45	105	45	3879
CUALTOS	1,344		39	31	1414
CUCIENEGA	2,827.50	80	100	80	3087
CUCOSTA	3,276.48	100	220	100	3696
CUCOSTA SUR	1,992.90	68	94	68	2222
CULAGOS	1,455	44	90	44	1633
CUNORTE	1,087.80	40	65	40	1232
CUSUR	2,662		80	50	2792
CUVALLES	1,210.40	87	90	50	1437
SUV	4,432	120	240	100	4892
SEMS	66,750	773	2000	2000	71,523
Previsión para asignaciones extraordinarias ¹	2,000				1000
TOTAL	116,321.08	1,596	3801	2978	123,696

11. Que la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura se incrementó a 7,779 horas, para su ejercicio en el ciclo escolar 2010 "A", misma que representa un total de \$ 25, 284,356 (VEINTICINCO MILLONES DOSIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo con la cotización hecha por la Dirección de Finanzas, la cual debe ser considerada en el rubro de servicios personales para el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

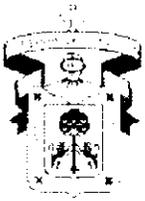
¹ Se entenderá por provisiones todo aquel consumo de horas para el pago de incidencias de acuerdo al déficit de la plantilla académica. La dependencia responsable para su ejecución será la Coordinación General de Recursos Humanos.



En virtud de lo anterior, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- III. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IV. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- V. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- VI. Que de conformidad con la fracción IV, artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/239

VII. Que es atribución de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda aprobar la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el Sistema de Universidad Virtual y el Sistema de Educación Media Superior, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo, según el resolutivo cuarto del dictamen II/2009/161 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 15 de junio de 2009.

VIII. Que es atribución de la Coordinación General de Recursos Humanos el identificar, en conjunto con las dependencias de la Red Universitaria, las necesidades de personal, de conformidad con la política institucional, así como coordinar, en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria, la planeación, control y seguimiento de la plantilla, de conformidad a lo establecido en las fracciones V y VI, resolutivo tercero del dictamen II/2007/091, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 29 de Marzo de 2007.

IX. Que le compete a la Dirección de Finanzas el regular las partidas generales de salarios y prestaciones para determinar el impacto en las finanzas de la Universidad de Guadalajara, según lo establece la fracción II, resolutivo sexto del dictamen II/2008/031, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 31 de Enero de 2008.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, tienen a bien proponer los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario aprobar que la distribución de la bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2010 "A", se integre en los términos siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

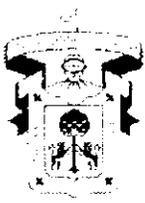
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2009/239

DEPENDENCIA	2009 "B"		2010 "A"		
	Bolsa	Consumo de Previsiones	Proyección Ordinaria	Proyección de consumo por incidencias	Bolsa
CUAAD	5,286	8	114	150	5,638
CUCBA	1,028	105	82	50	1,265
CUCEA	5,682	38	140	70	5,930
CUCEI	5,592	8	150	50	5,800
CUCS	6,011		192	50	6,253
CUCSH	3,684	45	105	45	3,879
CUALTOS	1,344		39	31	1,414
CUCIENEGA	2,827.50	80	100	80	3,087
CUCOSTA	3,276.48	100	220	100	3,696
CUCOSTA SUR	1,992.90	68	94	68	2,222
CULAGOS	1,455	44	90	44	1,633
CUNORTE	1,087.80	40	65	40	1,232
CUSUR	2,662		80	50	2,792
CUVALLES	1,210.40	87	90	50	1,437
SUV	4,432	120	240	100	4,892
SEMS	66,750	773	2000	2000	71,523
Previsión para asignaciones extraordinarias?	2,000				1000
TOTAL	116,321.08	1,596	3801	2978	123,696

El costo de la ampliación de bolsa de horas para el pago de contrataciones de profesores por asignatura es de 7,779 horas, que representa la cantidad de \$ 25,284,356 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser prevista en la partida de servicios personales del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2010 de la Universidad de Guadalajara.

? Se entenderá por provisiones todo aquel consumo de horas para el pago de incidencias de acuerdo al déficit de la planilla académica. La dependencia responsable para su ejecución será la Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2009/239

SEGUNDO. Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario se apruebe que con base en el consumo de la proyección para incidencias que aparece en la tabla que antecede, siempre que se justifique y en los términos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2010, la Coordinación General de Recursos Humanos, de ser necesario autorice el ejercicio del rubro de Previsión para Asignaciones Extraordinarias, debiendo presentar a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda, al final del ciclo escolar 2010A, el informe correspondiente.

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2009, Año del Bicentenario de Charles Darwin"

Guadalajara, Jalisco; 10 de Diciembre de 2009

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castellón Rueda

Mtro. Pablo Alejandro Ramírez

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Raúl Medina Centeno

Ing. Roberto López González

C. Jorge Abraham Alcalá Sánchez

C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos